

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000163 DE 2015

- 4 FEB 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, la señora Lola Stella Diaz Castro, identificada con cédula de ciudadanía 51.912.542 solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210721142 del 12 de diciembre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210505641 del 23 de diciembre de 2014, requirió a la señora Lola Stella Diaz Castro, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 201532100005402 del 7 de enero de 2015, responde el requerimiento de la señora Lola Stella Diaz Castro cumpliendo con los requisitos señalados en las normas.

Que mediante Resolución 10-487 del 4 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación de la localidad de Engativá de la Secretaría de Educación de Bogotá concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, ubicado en la Calle 64 No 119 A-51 de la ciudad Bogotá D.C.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL"

Que mediante Resolución 10-488 del 4 de noviembre del 2014, la Secretaría de Educación de la localidad de Engativá de la Secretaría de Educación de Bogotá, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, para formar conductores en las categorías B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador COTECNIA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-06475-14, certificó las categorías B1 y C1. Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL;

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, identificado con matrícula mercantil 2461085 de 2014, de propiedad Lola Stella Diaz Castro, identificada con el NIT 51912542-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, queda autorizado para funcionar en la Calle 64 No 119 A-51 de la ciudad de Bogotá D.C, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20063 DT CUNDINAMARCA	KAREN JOHANA LEON DIAZ	1015396173	14/05/2019	B1, C1
19865 DT CUNDINAMARCA 18651 DT CUNDINAMARCA	MAURICIO ALEXANDER PARDO RAMOS	80027739	29/04/2019 08/04/2019	A1,A2 B1 y C1
12557 DT CUNDINAMARCA	DENNY ANDRES CASTANEDA MOLANO	80024010	06/07/2016	A2, B1, C1
10091 DT CUNDINAMARCA	LOLA ESTELLA DIAZ CASTRO	51012542	15/06/2015	B1,C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
MAZ008	2012	AUTOMOVIL
RUH787	2012	AUTOMOVIL
HVQ733	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MAZ008, RUH787, HVQ733 una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- 4 FEB 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA VISION VIAL, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 64 No 119 A-51 de la ciudad Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador COTECNIA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, en la Calle 103 No. 14 A -43, piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C..

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 FEB 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Patricia Manga
Reviso: Ana Patricia Manga Henao 



MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

52100



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:30 horas del día seis (06) de febrero de 2015, notifiqué personalmente a la señora LOLA STELLA DIAZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51912542, quien actúa como Propietaria de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VISION VIAL, del contenido de la Resolución 0000163 de febrero 4 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VISION VIAL, como Centro de enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia: PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Lola D 02
C. C. 51912542 B + c.
DIRECCION Cll 64 #119A22 P.2
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3214882097
FECHA 6-2-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60203182